



Fecha: 04 de octubre de 2024
Folio de la solicitud PNT: **212301724000090**

Estimado(a) Solicitante:

En atención a su solicitud de acceso a la información dirigida a esta Secretaría, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicita textualmente lo siguiente:

"Buenos días

Requiero, por favor, una copia digital de la documentación que ampare cuál fue la última visita de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Sistema Estatal DIF y la Secretaría de Igualdad Sustantiva al Cereso de Ciudad Serdán.

Adicionalmente me gustaría saber cuál es la población actual de dicho centro penitenciario, desagregado por sexo y edades.

Gracias" (Sic)

Al respecto se informa lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 14, 15, 16 fracciones I y IV, 142, 145, 146, 150, 151 fracción I, último párrafo y 156 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 31 fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I.2 y 13 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, **este Sujeto Obligado es parcialmente competente para conocer de la totalidad de su solicitud**; se menciona lo anterior debido a que, dentro de las responsabilidades de este sujeto obligado, no se incluye la de generar, adquirir, obtener, transformar o poseer información respecto a los siguientes puntos requeridos:

De lo solicitado que a la letra señala "...**Requiero, por favor, una copia digital de la documentación que ampare cuál fue la última visita de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la Comisión Nacional de Derechos Humanos... al Cereso de Ciudad Serdán...**" (Sic); como instituciones distintas a la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla, estas tienen competencias específicas relacionadas con la protección de los derechos humanos que ampare el orden jurídico mexicano, mismos que conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, esta Secretaría de Igualdad Sustantiva no posee facultades relacionadas directamente con las mencionadas de las comisiones que nos ocupan, esto ya que nuestras atribuciones se enfocan en la promoción de políticas de igualdad y la prevención de la violencia de género, no en el seguimiento a quejas en contra de Derechos Humanos.

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



Bulevar Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl
col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 1er Piso
Puebla, Pue. C.P. 72890 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3227, 3228
igualdadsustantiva@puebla.gob.mx | www.sis.puebla.gob.mx





Razón por la cual, de conformidad con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; 1, 4 y 9 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5 y 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 1, 3, 4, 11 y 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se desprende que parte la información solicitada, forma parte de las facultades y atribuciones de dichas Comisiones, ya que, la CNDH, tiene competencia nacional para investigar posibles violaciones de derechos humanos en instituciones federales y estatales, lo que incluye visitas a centros penitenciarios como parte de sus facultades de supervisión y protección; así mismo la similar del Estado de Puebla, cuenta con facultades para supervisar derechos humanos en centros penitenciarios estatales.

Sobre lo requerido que a la letra señala **"...Requiero, por favor, una copia digital de la documentación que ampare cuál fue la última visita de ... el Sistema Estatal DIF... al Cereso de Ciudad Serdán..."** (Sic); este organismo tiene competencias específicas relacionadas con la asistencia social y la protección de personas en situación de vulnerabilidad, conforme al marco jurídico del estado de Puebla. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) participa en la supervisión y atención a poblaciones vulnerables, lo que incluye la colaboración interinstitucional en visitas a centros penitenciarios como parte de sus atribuciones en asistencia social, salud y protección de derechos humanos.

Razón por la cual, de conformidad con los artículos 83, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 1, 3, 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 1, 3, 5 y 16 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, se desprende que el SEDIF tiene la facultad de participar en la atención de poblaciones en reclusión como parte de sus programas de asistencia social y salud, y que las visitas a centros penitenciarios forman parte de su ámbito de acción al atender a personas sujetas de asistencia social.

Finalmente, por cuanto hace a **"...Adicionalmente me gustaría saber cuál es la población actual de dicho centro penitenciario, desagregado por sexo y edades..."** (Sic), es importante señalar que esta Secretaría de Igualdad Sustantiva no cuenta con las atribuciones para proporcionar dicha información. Esto se debe a que la administración y supervisión de los centros penitenciarios, incluyendo la recopilación de datos sobre la población penitenciaria, corresponde a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla**.

Se aduce lo anterior ya que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XV y 46 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5 fracciones III y III.1, 6, 13, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, dicha Dependencia Estatal tiene la responsabilidad de organizar, administrar, supervisar y dirigir el sistema de centros penitenciarios, así como de mantener actualizados los datos sociodemográficos

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"





y criminológicos de las personas privadas de su libertad, lo cual incluye su desagregación por sexo y edades, atribuyéndoles realizar visitas de supervisión a los centros penitenciarios y de mantener actualizados los datos de las personas privadas de libertad.

Tiene aplicación, en contrario sensu, el criterio con clave de control **SO/002/2020** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que establece:

"Declaración de incompetencia por parte del Comité, cuando no sea notoria o manifiesta. Cuando la normatividad que prevé las atribuciones del sujeto obligado no sea clara en delimitar su competencia respecto a lo requerido por la persona solicitante y resulte necesario efectuar un análisis mayor para determinar la incompetencia, ésta debe ser declarada por el Comité de Transparencia."

En este sentido, y con el fin de garantizar su derecho de acceso a la información y respeto al análisis de su solicitud, se sugiere realizar su solicitud de información a las **Unidades de Transparencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla**, Sujetos Obligados que se consideran competentes para conocer de lo solicitado; cuyos datos de contacto se comparten a continuación:

Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Titular de la Unidad: C. María José López Lugo

Domicilio: Avenida Periférico Sur, número 3469, Planta Baja, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200

Teléfono: 555-681-8125 Ext. 1141

Correo electrónico transparencia@cndh.org.mx

Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Titular de la Unidad: C. Mario Octavio Meléndez López

Domicilio: Calle 5 Poniente, número 339, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: 222-309-4700 Ext. 200 y 226

Correo electrónico transparencia@cdhpuebla.org.mx

Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Titular de la Unidad: C. Harumi Fernanda Carranza Magallanes

Domicilio: Calle 5 de Mayo, número 1606, Colonia Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000

Teléfono: (222) 229-5200 Ext. 5254

Correo electrónico transparencia.puebla@sedif.gob.mx

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"





Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla

Titular de la Unidad: C. Cinthia Abigail de León Poblano

Domicilio: Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a Ocotlán, San Juan Cuautlancingo, Puebla, C.P. 72680

Teléfono: 222-122-3600 Ext. 60155

Correo electrónico unidadtransparencia.ssp@puebla.gob.mx

O bien, puede presentar su solicitud también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Ahora bien, por lo que respecta al resto de la pregunta insertada en el folio que nos ocupa, concerniente a **"Requiero, por favor, una copia digital de la documentación que ampare cuál fue la última visita de ... la Secretaría de Igualdad Sustantiva al Cereso de Ciudad Serdán."** (Sic), este Sujeto Obligado dará contestación en el plazo establecido en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Finalmente, se le recuerda que en términos de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, Usted tiene derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia o ante esta Unidad de Transparencia, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 170 de la misma Ley.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



Bulevar Atlixcáyotl 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl
col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 1er Piso
Puebla, Pue. C.P. 72890 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3227, 3228
igualdadsustantiva@puebla.gob.mx | www.sis.puebla.gob.mx

